

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS  
**Balances y  
Resoluciones**

## Balances

INFORME COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS  
Ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2010

### UNIÓN VECINALISTA "DIGNIDAD PARA TODOS"

POR 1 DÍA - Domicilio: E. Echeverría N° 570 – San Nicolás.  
Inscripción Junta Electoral Provincia de Buenos Aires.  
Expediente N° 11207/2007 Arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9.889/82.  
Estados contables al 31 de diciembre de 2010.  
Ejercicio económico número cuatro.  
Fecha de inicio: 1° de enero de 2010.  
Fecha de cierre: 31 de diciembre de 2010.

#### MEMORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de Disposiciones Legales y Estatutarias, venimos a presentar el cuarto Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Cuadro de Gastos Ordinarios y Estado de Flujo de Fondos que abarca el período anual del 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, que prueba nuestra Gestión.

Hemos cumplido el cuarto año de gestiones partidarias y ante el nuevo mandato otorgado por la Asamblea General, donde hoy ponemos a consideración los resultados del cuarto ejercicio.

Las perspectivas Institucionales de este Comité Directivo Electo, para el próximo ejercicio es consolidar el Crecimiento del Partido, Planificar un Programa de Gobierno para las próximas Elecciones, acompañar a la consolidación de las Comisiones establecidas en la Carta Orgánica, seguir apostando a la participación ciudadana y prepararse para los próximos actos electorales.

El Consejo de Administración.

**Luna, Fabián Alberto**  
Secretario

**Rocha, Vilma Raquel**  
Tesorero

**Vera, Juan Agustín**  
Presidente

Señores Asociados:

Hemos auditado la documentación y los registros contables del ejercicio que corresponde al período que va del 1° de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Habiendo encontrado toda la documentación auditada, en condiciones y respondiendo a lo dispuesto en las normativas Legales y Estatutarias, aconsejamos a la Asamblea su aprobación total.

**Alanis, Elena Dolores**  
Revisor de Cuentas

**Figueredo, Ma. Del Rosario**  
Revisor de Cuentas

#### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CERRADOS EL 31/12/2010

Base de preparación de los Estados Contables: los presentes Estados Contables han sido confeccionados a valores históricos. Se aplican, a los efectos de la exposición, las resoluciones técnicas vigentes de la FACPCE.

Nota 1: Caja y Bancos: Compuesto íntegramente por dinero en efectivo.

#### INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

En mi carácter de Contador Público Nacional Independiente, Tomo 66, Folio 184, Legajo 16931/5 C.P.C.E.B.A., informo sobre los presentes Estados Contables para ser presentados a terceros.

#### I.- ESTADOS AUDITADOS

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010.

Estado de Resultados Ordinario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

Notas de la 1 y Cuadro Anexo II.  
II.- ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que prescriben la revisión selectiva de la información auditada. La auditoría no persigue detectar fraudes u omisiones, sino simplemente formarse una opinión acerca de la razonabilidad o no de las cifras que los Estados Contables exponen.

III.- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

No estuvo presente en la realización del arqueo de caja al cierre cuyo saldo se obtiene contablemente.

IV.- DICTAMEN

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en I.- presentan razonablemente la situación patrimonial de la Unión Vecinalista "Dignidad para Todos" al 31 de Diciembre de 2010 y los resultados por el ejercicio cerrado a dicha fecha, de acuerdo con las normas legales y profesionales vigentes.

V.- INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

A los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes, informo que:

- Los Estados Contables surgen de libros contables y elementos auxiliares, llevados conforme a derecho.

- La Unión Vecinalista "Dignidad para Todos" no tiene deudas por conceptos de cuentas Previsionales.

Dado en San Nicolás el 31 de marzo de 2011.

**Alberto J. M. Wagner**

Contador Público Nacional  
T° 66 F° 184 Leg. 16931-5

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL - EJERCICIO N° 4 - CERRADO EL 31/12/2010. COMPARATIVO CON EJERCICIO ANTERIOR

ACTIVO	2010	2009
ACTIVOS CORRIENTES		
Caja y Bancos (Nota 1)	7.142,00	3.592,00
Total de Activos Corrientes	7.142,00	3.592,00
ACTIVOS NO CORRIENTES		
No Posee	0,00	0,00
Total de Activos no Corrientes	0,00	0,00
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>7.142,00</b>	<b>3.592,00</b>
<b>PASIVO</b>		
PASIVOS CORRIENTES	2010	2009
Pasivos (No Posee)	0,00	
Otros Pasivos (No Posee)	0,00	0,00
Total de Pasivos Corrientes	0,00	0,00
PASIVOS NO CORRIENTES		
No Posee	0,00	0,00
Total de Pasivos no Corrientes	0,00	0,00
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b> (Según Estado Respectivo)	<b>7.142,00</b>	<b>3.592,00</b>
<b>TOTAL DE PATRIMONIO NETO</b>	<b>7.142,00</b>	<b>3.592,00</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS MÁS PAT. NETO</b>	<b>7.142,00</b>	<b>3.592,00</b>

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO. EJERCICIO N° 4 - CERRADO EL 31/12/2010. COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

RUBROS	CAPITAL SOCIAL		RESULTADOS EJERCICIO	RESERVA LEGAL	OTRAS RESERVAS	RDOS. NO ASIGNADOS	TOTALES AL CIERRE	TOTALES EJERC. ANTERIOR
	CAP.SUSCRITO	AJ. AL CAP.						
SALDOS INICIALES	0,00	0,00	2.590,00	50,10	50,10	901,80	3.592,00	1.002,00
DISTRIBUCION DE RESULTADOS			-2.590,00	129,50	129,50	2.331,00	0,00	0,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO			3.550,00				3.550,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>3.550,00</b>	<b>179,60</b>	<b>179,60</b>	<b>3.232,80</b>	<b>7.142,00</b>	<b>3.592,00</b>

CUADRO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 4 - FINALIZADO EL 31/12/2010. COMPARATIVO CON EJERCICIO ANTERIOR

	2010	2009
RECURSOS ORDINARIOS INGRESOS CORRIENTES	8.050,00	4.170,00
MENOS: Gastos de (Anexo II)		
GASTOS DE GESTIÓN	-4.500,00	-1.580,00
TOTAL DE GASTOS	-4.500,00	-1.580,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.550,00	2.590,00

CUADRO DE AMORTIZACIONES - BIENES DE USO. EJERCICIO ECONÓMICO N° 4 - FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

RUBRO	SDO.INICIAL SIN AMORT.	ALTAS EJERCICIO	BAJAS EJERCICIO	TOTAL AL CIERRE	AMORT. AC. AL INICIO	AMORT DEL EJERCICIO	TOTAL DE AMORTIZAC.	SALDO AL CIERRE
MUEBLES Y UTILES				0,00			0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

CUADRO DE GASTOS ORDINARIOS EJERCICIO N° 4 - FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. COMPARATIVO CON EJERC. ANTERIOR

ANEXO II

RUBRO	TOTAL DE GASTOS	GASTOS DE GESTIÓN	GASTOS EJERC. ANTERIOR	TOTALES EJ. ANTERIOR
Gastos de Administración	1.800,00	1.800,00	600,00	
Gastos de Movilidad	2.700,00	2.700,00	980,00	
<b>TOTALES</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>1.580,00</b>	<b>1.580,00</b>

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO N° 4 POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

Variaciones del efectivo	31/12/2010	31/12/2009
Efectivo al inicio del ejercicio	3.592,00	1.002,00
Efectivo al cierre del ejercicio	7.142,00	3.592,00
Aumento neto del efectivo	3.550,00	2.590,00
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Ganancia ordinaria del ejercicio	3.550,00	2.590,00
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Aumentos en otros créditos	0,00	0,00
Aportes Capital Operativo Inicial	0,00	0,00
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	0,00	0,00
Actividades de inversión		
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de inversión	0,00	0,00
Actividades de financiación		
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	0,00	0,00
Aumento neto del efectivo	3.550,00	2.590,00

Luna, Fabián A.    Rocha, Vilma R.    Vera, Juan A.    Alberto J. M. Wagner  
 Secretario            Tesorero            Presidente    Contador Público Nacional  
 T° 66 F° 184 Leg. 16931-5

C.C. 6.353

Actividad Principal: Partido Político.  
 Fecha de creación: 12-05-2010.  
 Ejercicio N° 1 iniciado el 14 de mayo de 2010.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL  
 Por el ejercicio finalizado el 6 de mayo de 2011.

ACTIVO	PESOS
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	0.00
Otros Créditos	0.00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	0.00
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso (No Posee)	0.00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	0.00
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	PESOS
Cuentas por Pagar	0.00
Otros Pasivos	0.00
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	0.00
PASIVO NO CORRIENTE	
No existe	0.00
TOTAL DEL PASIVO	0.00
PATRIMONIO NETO	
Según Estado Respectivo	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	0.00
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	0.00

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS  
 Por el ejercicio finalizado el 6 de mayo de 2011.

	PESOS
RECURSOS ORDINARIOS (Anexo 1)	0.00
TOTAL DE RECURSOS ORDINARIOS	0.00
GASTOS	
Gastos Operativos (s/Anexo I)	0.00
Gastos Específicos (s/ Anexo 1)	(0.00)
RESULTADO ORDINARIO	0.00
DEFICIT /SUPERAVIT	0.00

ACCIÓN PINAMARENSE

ESTADOS CONTABLES  
 AL 6 DE MAYO DE 2011  
 EJERCICIO REGULAR N° 1  
 INICIADO EL 14 DE MAYO DE 2010

POR 1 DÍA - Denominación: Acción Pinamarense.  
 Domicilio Legal: Calle 53 N° 655 P50 Dto. B La Plata.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO  
 Por el ejercicio finalizado el 6 de mayo de 2011.

DETALLE	APORTE DE LOS ASOCIADOS			RESERVA	SUPERAVIT / DEFICIT ACUMULADO	TOTAL PATRIMONIO NETO
	CAPITAL SOCIAL	ACTUALIZACION CAPITAL	TOTAL	LEGAL		
SALDO AL INICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUSCRIPCION ASOCIADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUPERAVIT / (DEFICIT) DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
 Por el ejercicio finalizado el 6 de mayo de 2011.

VARIACIÓN DEL EFECTIVO	
Efectivo al inicio del Ejercicio	0.00
Efectivo al cierre del Ejercicio	0.00
Aumento o Disminución Neta del Efectivo	0.00
CAUSAS DE LAS VARIACIÓN DEL EFECTIVO	
Recursos Ordinarios	
Cobro Cuota Social	0.00
Ingresos por Donaciones y otros	0.00
Aplicación de los fondos	(0.00)
Flujo Neto de Efectivo utilizado en Actividades Ordinarias	0.00
Flujo Neto de Efectivo utilizado en Actividades Inversión	0.00
Aumento o Disminución Neta del Efectivo	0.00

## ANEXO I

## INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, INC. B) DE LA LEY 19.550 Y MODIFICACIONES

RUBROS	TOTAL PESOS	GASTOS DE ADMINIST.	GASTOS ESPECIF.
Gastos de Campaña	0.00	0.00	0.00
Alquileres	0.00	0.00	0.00
Movilidad y Viáticos	0.00	0.00	0.00
Gastos Varios	0.00	0.00	0.00
Papelería	0.00	0.00	0.00
Honorarios Profesionales	0.00	0.00	0.00
TOTALES \$	0.00.	0.00	0.00

## ANEXO II

## INFORMACIÓN REQUERIDA ORIGEN DE LOS RECURSOS

RECURSOS	IMPORTE	TOTAL RECURSOS
Aportes de Afiliados	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00
TOTALES \$	0.00	0.00

## ANEXO A

## BIENES DE USO

CUENTA	VALOR AL 14/05/2010	AUMENTOS DEL PERIODO	VALOR AL 06/05/2011	AMORTIZACIONES			NETO RESULTANTE PESOS
				AL INICIO	DEL EJERCICIO	TOTAL	
MUEBLES Y UTILES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTALA- CIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Contables.  
El Informe Profesional de fecha 7 de mayo de 2011 se presenta en documento aparte.

**Emiliano J. Gómez**  
Apoderado.

## NOTAS COMPLEMENTARIAS

## NOTA 1 - ESTADOS CONTABLES EN MONEDA HETEROGENEA.

De conformidad con lo establecido por la Resolución N° 3150 del C.P.C.E.P.B.A., a partir del 1° de octubre de 2003 se discontinuó el ajuste por inflación para entes pequeños y medianos, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Resolución de Mesa Directiva N° 74. Los presentes estados contables contemplan el período comprendido entre el 14 de mayo de 2010 al 6 de mayo de 2011. Por consiguiente no corresponde el ajuste por inflación. Por aplicación del criterio admitido por la Resolución de la mesa directiva del C.P.C.E.P.B.A. N° 441, no se han segregado los componentes financieros implícitos contenidos en los saldos activos y pasivos, entendiéndose que la aplicación de tal criterio no provocó diferencias significativas. Tampoco se han segregado los componentes financieros implícitos contenidos en las cuentas de resultados.

## NOTA 2 - CRITERIOS DE VALUACIÓN

Las Normas aplicadas responden a los criterios definidos por las Res. Técnicas N° 17 y N° 18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

## COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS

No han sido segregados los componentes financieros implícitos contenidos en cuentas patrimoniales y de resultados, por estimarse que los mismos no son significativos.

## INFORME DEL AUDITOR

Sr. Presidente del Partido  
ACCIÓN PINAMARENSE  
Calle 53 N° 655 P 5° Dto. B La Plata  
BUENOS AIRES

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo el resultado de la auditoría que he realizado de los estados contables individualizados en el apartado 1. Los mismos han sido preparados y aprobados por los integrantes de ACCIÓN PINAMARENSE en ejercicio de sus fundones. Mi tarea consiste en emitir una opinión sobre los mismos.

## 1.- ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

- 1.1. Estado de situación patrimonial al 6 de mayo de 2011.
- 1.2. Estado de Recursos y Gastos por el ejercicio finalizado el 6 de mayo de 2011.
- 1.3. Estado de evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado el 6 de Mayo de 2011.
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio terminado el 6 de mayo de 2011
- 1.5. Notas a los Estados Contables.

## 2.- ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para poder emitir una opinión de los estados contables mencionados, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes -incluidas en la Res. Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por Resolución N° 644/86 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, excepto por lo expuesto en el último párrafo.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativas.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la dirección de la sociedad y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

No he realizado el arqueo de caja respectivo, sin haberme podido satisfacer de las existencias a esa fecha, mediante procedimientos alternativos de auditoría.

## 3.- DICTAMEN

En mi opinión, excepto por lo descrito en el apartado 2 precedente, los estados contables mencionados en 1, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ACCIÓN PINAMARENSE al 6 de mayo de 2011, los resultados de sus operaciones, la evolución del Patrimonio neto y las variaciones de los fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

## 4.- INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

- 4.1. En base de mi examen descrito en el punto 2, informo que los estados contables citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.
- 4.2. Al 6 de mayo de 2011, y según surge de las registraciones Contables, no existen deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social.
- 4.3. Al 6 de mayo de 2011, no existe deuda con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pinamar, 7 de mayo de 2011. Emiliano J. Gómez, Apoderado.

**Firpo Claudio**  
Contador Público – Lic. en Adm.  
C.P.C.E.P.B.A.  
C.P.C.E.P.B.A. T° 108 F° 122  
C.C. 6.323



**UNIÓN VECINAL DE TRES LOMAS**

POR 1 DÍA - Personería Jurídico Política y de Derecho Privado N° 488 del 29 de abril de 2003, Tel. 02394-420786/420232 E-mail: unionvecinal@amicoop.com.ar  
 Moreno 264, Tres Lomas (6409) Buenos Aires

**MOVIMIENTOS DE FONDOS DESDE EL 1/03/2010 AL 28/02/2011**

CAJA:		
Saldo ejercicio anterior	\$	1.091,53
INGRESOS:		
Por Donaciones:	\$	13.424,00
		\$ 14.515,53
EGRESOS:		
Alquileres:	\$	5.160,00
Propaganda y Publicidad:	\$	180,00
Gastos Generales:	\$	4.959,85
Prestamos no Documentados	\$	700,00
		\$ 10.999,85
Saldo de Caja:	\$	3.515,68

El saldo antedicho se encuentra disponible en Caja, según arqueo realizado el día 28 de febrero de 2011.

Jorge Martín, Tesorero. Elena Ester Salva, Secretaria. Carlos Fernando Dreessen, Presidente.  
 Beatriz Sara Villapol y María Elisa Casado, Revisores de Cuentas.

**CERTIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS DE FONDOS**

En mi carácter de Contador Público Independiente emito la presente certificación sobre la información contable para ser presentada ante quien corresponda.

I - Detalle de lo que se certifica.

He tenido a la vista la información contable correspondiente a la Unión Vecinal de Tres Lomas, Personería Jurídico Política y de Derecho Privado N° 488 del 29 de Abril de 2003, domiciliada en Moreno N° 264 de la ciudad de Tres Lomas (6409) de la provincia de Buenos Aires y dedicada a la actividad de Partido Político.

Dicha información contable se detalla a continuación:

1) Movimientos de fondos desde el 01/03/2010 al 28/02/2011.

II - Alcance de la tarea realizada.

He constatado:

A) que los importes que se detallan en la planilla que tiene designado el nombre de Movimientos de Fondos mencionada en I se encuentran transcritos en el folio 47 del libro Caja, rubricado el 03 de Julio de 2003, suscribe dicha rúbrica el Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

B) por no haber realizado una labor de auditoría con el objeto de expresar una opinión sobre los movimientos de fondos esta certificación no se refiere a la relación que las registraciones contables puedan tener con las operaciones acaecidas en el período, ni a la real existencia e integridad de los números expuestos en dicha planilla de Movimientos de Fondos.

III - Manifestación final.

Certifico que los importes detallados en la planilla de Movimientos de Fondos indicada, concuerdan con los elementos de juicio obtenidos por la tarea realizada de acuerdo al párrafo precedente y que los registros mencionados cumplen con las formalidades requeridas por las disposiciones legales en vigor. Dr. Eduardo D. Magnani González, C.P. Tres Lomas, 10 de Marzo del 2011.

**Eduardo D. Magnani González**

Contador Público

C.P.C.E. Prov. Bs.As. - Tomo 9 - Folio 152

Leg. 23443/5 - CUIT 23-20310032-9

C.C. 6.352

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 1 DÍA -

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y RESULTADOS AL 31/12/2010 Y 31/12/2009**

ACTIVO	31.12.10	31.12.09
A. DISPONIBILIDADES		
. Efectivo	6.570.607	5.235.355
. Entidades Financieras y Corresponsales	909.036	1.149.162
. B.C.R.A.	5.661.561	4.086.185
. Otras del País	5.484.964	4.001.826
. Del exterior	4.998	3.097
. Otras	171.599	81.262
	10	8
B. TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS (Anexo "A")		
. Tenencias en Cuentas de Inversión	14.414.818	10.565.260
. Tenencias para Operaciones de Compra. Venta o Intermediación	645.037	874.669
. Títulos Públicos por operaciones de pase con el B.C.R.A.	351.292	553.013
. Títulos Públicos sin cotización	88.560	121.730
	9.949.016	8.978.978

. Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	3.345.208	
. Inversiones en Títulos Privados con Cotización	35.705	36.870
C. PRÉSTAMOS	12.278.064	10.041.219
. Al Sector Público no Financiero (Anexos "B", "C" y "D")	785.435	1.076.823
. Al Sector Financiero (Anexos "B", "C" y "D")	122	1.571
. Otras Financiaciones a entidades financieras locales	122	1.571
. Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior (Anexos "B", "C", "D" y "N")	12.045.231	9.380.086
. Adelantos	325.505	269.597
. Documentos	3.448.440	2.174.057
. Hipotecarios	1.596.331	1.746.000
. Prendarios	32.440	69.637
. Personales	3.767.265	2.924.920
. Tarjetas de Crédito	1.868.772	1.275.184
. Otras	790.700	654.252
. Intereses, Ajustes, y Diferencias de Cotización devengados a cobrar	313.478	338.423
. (Cabros no aplicados)	(90.537)	(67.245)
. (Intereses documentados)	(7.163)	(4.739)
. (Previsiones. Anexo "J")	(552.724)	(417.261)
D. OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	3.386.561	1.828.310
. Banco Central de la República Argentina	470.201	327.292
. Montos a Cobrar por Ventas Contado a Liquidar y a Término	1.752.108	103.284
. Especies a Recibir por Compras Contado a Liquidar y a Término	604.101	967.033
. Obligaciones Negociables - Sin Cotización (Anexos "B", "C" y "D")	48.733	24.452
. Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	379.825	295.965
. Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C", "D" y "N")	138.599	122.802
. Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	69	64
. (Previsiones. Anexo "J")	(7.075)	(12.582)
E. CRÉDITOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIEROS	11.383	9.247
. Créditos por arrendamientos financieros (Anexos "B", "C" y "D")	11.270	9.356
. Intereses y Ajustes devengados a cobrar (Anexos "B", "C" y "D")	228	
. (Previsiones. Anexo "J")	(115)	(109)
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	603.022	503.628
. En Entidades Financieras (Anexos "E" y "N")	31.930	30.491
. Otras (Anexos "E", "N" y Nota 19.1)	571.141	473.336
. (Previsiones - Anexo "J")	(49)	(199)
G. CRÉDITOS DIVERSOS	743.233	1.032.846
. Deudores por Venta de Bienes (Anexos "B", "C" y "D")	1.465	1.504
. Otros (Nota 19.2)	882.750	1.143.550
. Intereses y ajustes devengados a cobrar por Deudores por venta de bienes (Anexos "B", "C" y "O")	15	2
. Otros intereses y ajustes devengados a cobrar (Previsiones - Anexo "J")	15.230	17.563
	(156.227)	(129.773)
H. BIENES DE USO (Anexo "F")	609.252	602.577
I. BIENES DIVERSOS (Anexo "F")	101.542	101.148
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo "G")	170.961	208.531
. Gastos de Organización y Desarrollo	170.961	208.531
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	47.590	153.395
TOTAL DEL ACTIVO	38.937.033	30.281.516
PASIVO		
I. DEPÓSITOS (Anexos "H" e "I")	32.613.065	25.496.133
. Sector Público no Financiero	9.853.595	7.408.388
. Sector Financiero	128.683	117.521
. Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	22.630.787	17.970.224
. Cuentas Corrientes	4.568.587	3.231.368
. Cajas de Ahorros	7.108.581	4.883.320
. Plazas Fijos	10.336.108	9.363.996
. Cuentas de Inversiones	3.592	482
. Otras	531.104	417.930
. Intereses, ajustes y Diferencias de Cotización devengados a pagar	82.815	73.128

M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	3.699.503	2.289.027
. Banco Central de la República Argentina (Anexo "I")	141.271	190.232
. Otras	141.271	190.232
. Bancos y Organismos Internacionales (Anexo "I")	266.759	285.525
. Montos a Pagar por Compras Contado a Liquidar y a Término	514.444	681.987
. Especies a Entregar por Ventas Contado a Liquidar y a Término	1.843.936	225.439
. Financiaciones recibidas de entidades financieras locales (Anexo "I")		126.355
. Otras Financiaciones a entidades financieras locales		126.355
. Otras (Anexo "I" y Nota 19.3)	912.469	675.501
. Intereses, ajustes y Diferencias de Cotización devengados a pagar (Anexo "I")	20.624	103.988
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	181.609	160.091
. Otras (Nota 19.4)	181.609	160.091
O. PREVISIONES (Anexo "J")	250.833	649.557
P. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN	29.227	36.169
TOTAL DEL PASIVO	36.774.237	28.630.977
PATRIMONIO NETO (según Estado de Evolución)	2.162.796	1.650.539
TOTAL DEL PASIVO MÁS EL PATRIMONIO NETO	38.937.033	30.281.516
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	31.12.10	31.12.09
CONTINGENTES	16.123.184	17.932.488
. Créditos Obtenidos (saldos no utilizados)	12.921	10.093
. Garantías Recibidas	13.872.850	14.904.039
. Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	857.946	1.273.281
. Cuentas Contingentes deudoras por contra	1.379.467	1.745.075
DE CONTROL	12.601.101	11.502.641
. Créditos Clasificados Irrecuperables	1.922.418	2.052.879
. Otras (Nota 19.5)	10.424.725	9.180.229
. Cuentas de Control deudoras por contra	253.958	269.533
DE DERIVADOS	115.584	279.772
. Valor "nacional" de opciones de compra tomadas	14.949	
. Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente (Anexo "O" y Nota 14)	7.953	193.320
. Cuentas de Derivados deudoras por contra (Anexo "O" y Nota 14)	92.682	86.452
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	579.002	299.665
. Fondos en Fideicomiso (Nota 12)	579.002	299.665
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	29.418.871	30.014.566
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	31.12.10	31.12.09
CONTINGENTES	16.123.184	17.932.488
. Créditos Acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	169.102	127.834
. Garantías Otorgadas al B.C.R.A.	2.106	28.751
. Otras Garantías Otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	240.583	276.254
. Otras Garantías Otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	10.991	256.081
. Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	100.728	60.121
. Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	855.957	996.034
. Cuentas Contingentes acreedoras por contra	14.743.717	16.187.413
DE CONTROL	12.601.101	11.502.641
. Valores por Acreditar	149.254	139.418
. Otras	104.704	130.115
. Cuentas de Control acreedoras por contra	12.347.143	11.233.108
DE DERIVADOS	115.584	279.772
. Valor "nacional" de opciones de venta lanzadas (Anexo "O", Nota 14)	68.823	86.452
. Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente (Nota 14)	23.859	
. Cuentas de Derivados acreedoras por contra (Anexo "O" y Nota 14)	22.902	193.320
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	579.002	299.665
. Cuentas de Actividad Fiduciaria acreedoras por contra (Nota 12)	579.002	299.665
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	29.418.871	30.014.566

RESULTADOS	31.12.10	31.12.09
A. INGRESOS FINANCIEROS	3.520.093	3.419.025
. Intereses por Disponibilidades	2	17
. Intereses por Adelantos	56.851	52.941
. Intereses por Documentos	277.897	258.209
. Intereses por Préstamos Hipotecarios	202.619	270.258
. Intereses por Préstamos Prendarios	6.595	11.669
. Intereses por Préstamos de Tarjetas de Crédito	134.457	98.888
. Intereses por Otros Préstamos	959.265	714.755
. Intereses por Otros Créditos por Intermediación Financiera	16.943	6.885
. Resultado Neto de Títulos Públicos y Privados	419.970	1.037.627
. Resultado por Préstamos Garantizados Dec. 1.387/01	127.211	2.832
. Ajustes por Cláusula C.E.R.	1.041.243	638.228
. Diferencia de Cotización de Oro y Moneda extranjera	120.844	204.804
. Intereses por arrendamientos financieros	1.623	
. Otros	154.573	121.912
B. EGRESOS FINANCIEROS	1.459.398	1.624.665
. Intereses por Depósitos en Cuentas Corrientes		54
. Intereses por Depósitos en Cajas de Ahorros	24.169	22.714
. Intereses por Depósitos en Plazos Fijos	1.181.398	1.276.377
. Intereses por otras financiaciones de entidades financieras		2.589
. Intereses por otras Obligaciones por Intermediación Financiera	32.930	45.519
. Otros intereses	31.490	65.624
. Resultado Neto de Opciones (Nota 3.12, y 14)	13.436	835
. Ajustes por Cláusula C.E.R.	63.597	69.878
. Aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos	56.676	50.158
. Otros	55.702	90.917
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	2.060.695	1.794.360
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	229.938	139.309
D. INGRESOS POR SERVICIOS	1.313.019	1.029.960
. Vinculados con Operaciones Activas	75.967	39.095
. Vinculados con Operaciones Pasivas	248.536	211.747
. Otras Comisiones	18.349	16.022
. Otros (Nota 19.6)	970.167	763.096
E. EGRESOS POR SERVICIOS	277.471	186.906
. Comisiones	95.766	69.919
. Otros (Nota 19.7)	181.705	116.987
F. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2.584.519	2.146.866
. Gastos en Personal	2.125.978	1.745.641
. Honorarios a Directores y Síndicos	6.644	5.000
. Otros Honorarios	29.248	25.182
. Propaganda y Publicidad	80.891	74.853
. Impuestos	7.365	6.601
. Depreciación de Bienes de Uso (Anexo "F")	53.208	48.975
. Amortización de Gastos de Organización (Anexo "G")	10.285	8.733
. Otros Gastos Operativos	224.913	196.468
. Otros	45.987	35.413
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	281.786	351.239
G. UTILIDADES DIVERSAS	430.657	292.114
. Resultado por Participaciones Permanentes	92.420	53.671
. Intereses Punitivos	6.690	3.697
. Créditos Recuperados y Provisiones Desafectadas	258.222	134.065
. Ajustes por Cláusula CER		136
. Otras (Nota 19.8)	73.325	100.545
H. PÉRDIDAS DIVERSAS	173.606	638.558
. Intereses Punitivos y Cargos a favor del B.C.R.A.	3.273	
. Cargo por Incobrabilidad de Créditos Diversos y por otras Provisiones	39.299	456.104
. Amortización de Diferencias por Resoluciones judiciales (Anexo "G")	82.069	116.433
. Depreciación y pérdidas por Bienes Diversos	4.753	11.758
. Otras (Nota 19.9)	44.212	54.263
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	538.837	4.795

El Balance General incluye las operaciones en pesos y moneda extranjera de las casas radicadas en el país y las de las filiales operativas radicadas en el exterior.

**Fernando L. Arriola**, Subcontador General. **Eduardo Odóñez**, Gerente General. **Guillermo Francos**, Presidente.

Audidores Externos: Price Waterhouse & Co. S.R.L. los estados contables del Banco. en su versión completa. así como el informe del auditor se encuentran publicados en la página web del Banco de la Provincia de Buenos Aires ([www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar))

**ACCIÓN VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO**

POR 1 DÍA - Razón Social: Acción Vecinal San Isidro es Distinto.  
 Domicilio: Francia 106, San Isidro, Provincia de Buenos Aires  
 CUIT: 33-70913550-9.  
 Ejercicio iniciado el 1º de enero de 2010 y finalizado el 31 de diciembre de 2010.

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL EN MONEDA CONSTANTE**  
 Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

ACTIVO	31/12/2010	31/12/2009
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Disponibilidades (nota A.1)	45844,15	28863,25
Créditos	0	29457
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>45844,15</b>	<b>58320,25</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
Bienes de Uso (Anexo I)	93066,21	56567,55
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>93066,21</b>	<b>56567,55</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>138910,36</b>	<b>114887,8</b>
<b>PASIVO</b>		
Cuentas por Pagar (nota A,2)	15.126,21	16.479,53
Deudas Sociales	0,00	1.463,06
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>15.126,21</b>	<b>17.942,59</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		
Según Estado respectivo	123.784,15	96945,21
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>123784,15</b>	<b>96.945,21</b>

**ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS EN MONEDA CONSTANTE**  
 Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

RECURSOS	31/12/2010	31/12/2009
<b>RECURSOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		
Contribuciones Privadas personas físicas	743858,93	356331,81

**RECURSOS PARA CAMPAÑA**

Contribuciones Privadas personas físicas	0	209617,92
Ingresos por cena Conferencia	0	159000
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>743858,93</b>	<b>724949,73</b>

**GASTOS**

GASTOS PARA DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL		
Gastos Bancarios	5800,41	5721,19
Papelaría	65671,8	24936
Alquileres	58119	39237
Eventos	72479,56	14181,03
Movilidad, Viáticos y Transporte	112433	17982,02
Impuestos, tasas y Contribuciones	5007,07	3934,78
Sueldos y cargas sociales	28265,64	21910,26
Conservación, mantenimiento y limp.	38660,06	13579,14
Luz	5806,75	4784,44
Gas	1068,37	1783,38
Teléfono	5755,68	6154,08
Agua	1348,32	1339
Otros servicios	5507,8	5047,2
Capacitación	87300	44764,1
Servicios varios	38698	71238,53
Servicios de Consult. e Informática	37990	39750
Publicidad	3260	800
Publicaciones	872	11320,75
Certificac. y Gestoría	3145,8	1624,69
Gastos varios	29184,33	33406,78
Folletería	63935,05	5071,8
Honorarios	12000	12000
Amortizaciones	34711,39	20469,38
<b>TOTAL GASTOS DESENVOLVIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>717020,03</b>	<b>401035,55</b>

**GASTOS DE CAMPAÑA**

TOTAL GS. CAMPAÑA	0	368617,92
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>717020,03</b>	<b>769653,47</b>

<b>RESULTADO ORDINARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>26838,9</b>	<b>-44703,74</b>
--	----------------	------------------

**ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN MONEDA CONSTANTE**  
 Presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

Conceptos	Capital	Ajuste de Capital	Res. Acumulados	Total al 31/12/10	Total al 31/12/2009
Saldo al inicio			96.945,25	96.945,25	141.648,99
Ajuste de capital					
Rdo. del ejercicio			26.838,90	26.838,90	-44.703,74
Saldos al cierre	0	0,00	123.784,15	123.784,15	96.945,25

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado.

**NOTA A**

<b>A,1) DISPONIBILIDADES</b>	
Caja	10155,74
Banco	35688,41
<b>A,2) CUENTAS POR PAGAR</b>	
Proveedores	15126,21

**ANEXO II: GASTOS DE CAMPAÑA**

<b>RECURSOS</b>		<b>GASTOS DE CAMPAÑA</b>
Donaciones Privadas personas físicas	0	Gastos varios
Ingresos por cena Conferencia	0	Eventos
		Librería y papelería
		Folletería
		Publicidad
		Gastos impresión boletas
		Diseño de campaña
		Estudio opinión pública
		Servicios varios
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>
		<b>0</b>

**ANEXO I: BIENES DE USO**

CONCEPTO	VALOR DE ORIGEN	ALTAS EJERCICIO	BAJAS EJERCICIO	VALOR CIERRE	AMORT. AC AL INICIO	AMORT DEL EJERCICIO	ACUMULADA	NETO
Muebles y Útiles	102.346,91	71.210,05	0,00	173.556,96	45779,36	34.711,39	80.490,75	93.066,21
<b>Total</b>	<b>102.346,91</b>	<b>71.210,05</b>	<b>0,00</b>	<b>173.556,96</b>	<b>45.779,36</b>	<b>34.711,39</b>	<b>80.490,75</b>	<b>93.066,21</b>



Estado de flujo de efectivo (cifras expresadas en pesos)

	31/12/2010	31/12/2009
Variaciones del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	28863,25	74216,26
Efectivo al cierre del ejercicio	45844,15	28863,25
Aumento (disminución) neta del efectivo	16980,9	-45353,01
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Cobro por donaciones personas físicas	743858,93	565949,73
Ingresos por Conferencia	0	159000
Cuentas y Deudas Sociales a pagar	15126,21	17942,59
Créditos	0	-29457
Otros ingresos	29457	34700
Otros egresos	-17942,55	
Pago a proveedores de bienes y servicios	-682308,64	-744330,33
Flujo neto de efectivo generado por las Actividades operativas	88190,95	3804,99
Actividades de inversión		
Pagos por compras de bienes de uso	-71210,05	-49158
Otros egresos		
Actividades de financiación		
	16980,9	-45353,01

## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

## NOTA 1: NORMAS CONTABLES APLICADAS

Los Estados Contables han sido preparados conforme lo establecido por la Resolución de Consejo Directivo N° 2982/00 y sus modificatorias. Esta normativa reconoce como de aplicación obligatoria en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires tanto al marco Conceptual de las Normas Profesionales aprobado por la segunda parte de la RT 16 como a las RT 17 (excepto su Anexo A) y N° 18 y las modificaciones introducidas por la RT 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Las normas contables más relevantes aplicadas en la preparación de los estados contables correspondiente al ejercicio que se informa son las siguientes:

## 1.1 UNIDAD DE MEDIDA

Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

Por resolución 3150/03 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, se adoptó en esta jurisdicción la Resolución de Junta de Gobierno N° 287/03 de la FACPE por la cual se discontinúa el ajuste para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1 de octubre de 2003.

Por lo tanto los presentes estados contables no se encuentran reexpresados.

## 1.2 CRITERIOS DE MEDICIÓN

1.2.1 Caja, Bancos, Proveedores: en moneda nacional a su valor nominal

1.2.2. Bienes de Uso: A su costo incurrido menos las depreciaciones acumuladas correspondientes. Las depreciaciones se calculan por el método lineal, agotando al finalizar la vida útil estimada del bien, la totalidad de su costo.

La medición contable de dichos bienes considerados a nivel global no superan su valor de utilización económica.

## 1.3 EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN

1.3.1 Los Estados Contables han sido expuestos siguiendo los lineamientos de la Resolución Técnica N° 8 y 11 de la F.A.C.P.C.E, modificadas por la RT 19 de la misma.

<b>Alonso Mario</b>	<b>Carlos Mónaco</b>	<b>Peirano, Javier René</b>
Presidente	Tesorero	Contador Público
		Leg. 32065/0
		T° 124 F° 132
		CUIT 20-22913391-9

## DICTAMEN DEL AUDITOR

Señores del Partido  
Acción Vecinal San Isidro es Distinto  
Francia 106, San Isidro  
Prov. De Buenos Aires.

En mi carácter de Contador Público independiente informo sobre los Estados Contables del Partido Acción Vecinal San Isidro es Distinto, detallados a continuación:

## I. ESTADOS AUDITADOS

1.1 Estado de situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2010.

1.2 Estado de Ingresos y Gastos al 31 de Diciembre de 2010.

1.3 Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre de 2010.

1.4 Estado de evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2010.

1.5 notas a los Estados Contables.

1.6 Anexo I Bienes de Uso.

## II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

He realizado el examen de la información contenida en los estados contables en el apartado I, de acuerdo a las normas de Auditoría aprobadas por la Federación Argentina

de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto, ni necesariamente permite detectar delitos o irregularidades intencionales. La misma incluye asimismo evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación realizadas.

## III. OPINIÓN

En mi opinión, los Estados Contables citados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Acción Vecinal San Isidro es Distinto al 31 de Diciembre de 2010 y los resultados de sus operaciones y las variaciones de su Patrimonio Neto por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

## IV. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

Los Estados auditados concuerdan con los registros de la entidad, los que han sido llevados de acuerdo con las disposiciones legales.

Al 31 de diciembre de 2010, no existe deuda a favor del SUSS.

San Isidro, 25 de febrero de 2011. Claudio Kilanowski, Apoderado.

**Javier René Peirano**

Contador Público

CPCEPBA T° 124 F° 132

CUIT 20-22913391-9

C.C. 6.350

## POLÍTICA OBRERA

POR 1 DÍA - Denominación: Política Obrera.

CUIT N° 30-71155162-6.

Domicilio legal: Calle 65 N° 224, La Plata.

Actividad principal: Partido Político

Inscripción en el Juzgado Federal con Competencia Electoral N° 1 de la ciudad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires.

Presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior.

Ejercicio iniciado el 1° de enero de 2010.

Finalizado el 31 de diciembre de 2010.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL  
al 31/12/10, comparativo con el ejercicio anterior

ACTIVO	al 31/12/10	al 31/12/09
Activo Corriente	5.165,22	0,00
Caja y Bancos	0,00	
Caja	0,00	
Banco Nación CA	0,00	
Banco Nación CC	0,00	
Créditos	5.165,22	
Aportes a recibir	5.165,22	
Activo No Corriente	0,00	0,00
TOTAL DEL ACTIVO	5.165,22	0,00
PASIVO	al 31/12/10	al 31/12/09
Pasivo Corriente	2.000,00	0,00
Proveedores	2.000,00	
Préstamos	0,00	
Pasivo No Corriente	0,00	0,00
TOTAL DEL PASIVO	2.000,00	0,00
PAT. NETO s/ Est.Resp.	3.165,22	0,00
PASIVO + PAT. NETO	5.165,22	0,00

## ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2010, comparativo con el ejercicio anterior

RECURSOS	al 31/12/10	al 31/12/09
Aportes públicos FPP	5.165,22	0,00
Aportes públicos Boletas	0,00	0,00
Aportes públicos C.E	0,00	0,00
Total de Recursos	5.165,22	0,00
GASTOS (Anexo I)		
Capacitación	2.000,00	0,00
Gtos. Boletas	0,00	0,00
Propaganda TV	0,00	0,00
Public. Vía Pública	0,00	0,00
Gtos. Bcríos.	0,00	0,00
Total de Gastos	2.000,00	0,00
RESULTADO NETO	3.165,22	0,00



ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO  
 Por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010, comparativo con el ejercicio anterior

RUBROS	APORTE DE LOS PROPIETARIOS			SUPERÁVIT/DÉFICIT ACUMULADO	TOTAL al 31/12/10	TOTAL al 31/12/09
	CAPITAL	AJUSTE DE CAPITAL	SUBTOTAL			
Saldos al comienzo s/ datos del Ej. anterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capital Social	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
Resultado del Ejercicio				3.165,22	3.165,22	0,00
Saldo al Cierre	0,00	0,00	0,00	3.165,22	3.165,22	0,00

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Método Directo)				Flujo Neto de Efectivo Originado en las Act. Operativas	
Por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2010, comparativo con el ejercicio anterior				3.165,22	0,00
VARIACIONES DEL EFECTIVO	al 31/12/10	al 31/12/09	Flujo Neto de Efectivo Utilizado en las Act. Extraordinarias	0,00	0,00
Efectivo al inicio del ejercicio	0,00	0,00	ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Modificación de ejercicios anteriores	0,00	0,00			
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	0,00	0,00	- Cobros de aportes a recibir	-5.165,22	0,00
Efectivo al cierre del Ejercicio	0,00	0,00	- Pagos de proveedores	2.000,00	0,00
VARIACIÓN DE FONDOS	0,00	0,00	Flujo Neto de Efectivo Utilizado en las Act. de Inversión	-3.165,22	0,00
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO			ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
ACTIVIDADES OPERATIVAS			Flujo Neto de Efectivo Utilizado en las Act.de Financiación		
Ingresos en efectivo por Aportes				0,00	0,00
- Aportes públicos FPP	5.165,22	0,00			
- Aportes públicos Boletas	0,00	0,00			
- Aportes públicos C.E	0,00	0,00			
	5.165,22	0,00	AUMENTO / DISMINUCIÓN DE LOS FONDOS	0,00	0,00
Gastos operativos - Capacitación	-2.000,00	0,00	Las Notas y los ANEXOS forman parte integrante de los presentes Estados. Dictamen Profesional por separado.		

GASTOS del Ejercicio finalizado el 31/12/2010

Concepto	Totales	Gastos Bancarios	Propaganda TV	Gastos de Boletas	Capacitación	Publicidad Vía Pública
Gastos Boletas	0,00				2.000,00	
Folletos Capacitación	2.000,00					
Afiches Callejeros	0,00					
Propaganda TV	0,00					
Gastos Bancarios	0,00					
Totales	2.000,00					

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Normas Contables

Las normas contables, más significativas aplicadas son las siguientes:  
Modelo de presentación de Estados Contables.

Los Estados Contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas 8, 9 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Sres.  
POLÍTICA OBRERA  
Calle 65 N° 224  
La Plata

En mi carácter de Contador Público independiente, CUIT 27-25273373-1 y a su pedido, informo sobre los Estados Contables detallados en el Apartado I. Los mismos están destinados a ser presentados a terceros y son responsabilidad de la Administración del Ente. Mi responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre dichos Estados Contables sobre la base de mi trabajo que tuvo el alcance indicado en el Apartado II.

I - Estados Contables

- Estado de Situación Patrimonial
- Estado de Recursos y Gastos
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto
- Estado de Flujo de Efectivo
- Información Complementaria (Notas y Anexos)

Todos los cuales corresponden al Ejercicio Económico Anual finalizado el 31 de diciembre de 2010 y se presentan de forma comparativa con el ejercicio anterior.

II - Alcance del Trabajo

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Estas normas exigen la adecuada planificación, ejecución y conclusión de la auditoría para poder establecer con razonable seguridad, que la información proporcionada por los Estados Contables en su Conjunto carece de desvíos significativos.

Una auditoría comprende básicamente la determinación del riesgo y el error tolerable; la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes; la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas por la Administración; la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas, y el control de la presentación general de los Estados Contables, no teniendo como objeto detectar delitos o irregularidades intencionales. Considero que la auditoría efectuada fundamenta razonablemente la opinión expresada a continuación.

III - Dictamen

En mi opinión, los Estados Contables mencionados en el Apartado I presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial de "Política Obrera" al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con criterios contables adecuados, así como el Estado de Resultados de sus operaciones, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y

las variaciones del Estado de Flujo de Efectivo, por el período cerrado en esa fecha de forma comparativa con el ejercicio anterior, de acuerdo con Normas Contables Profesionales Vigentes.

IV - Información Especial requerida por Disposiciones Legales  
Informo al respecto que:

1. Los Estados contables mencionados en el Apartado I se encuentran transcritos a los Folios 11-19 del libro "Inventario y Balances N° 1", rubricado con fecha 2 de marzo de 2010, por el Dr. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal con competencia electoral en la provincia de Buenos Aires.

2. Los saldos expuestos en ellos surgen de las registraciones contables en el libro rubricado llevado en sus aspectos formales, conforme con las normas vigentes.

3. No surge de ellos pasivo a favor del régimen de Seguridad Social.  
La Plata, 23 de marzo de 2011.

Mayores de las Cuentas del Balance anual 2010

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Total
2.1.1	Proveedores			
	Saldo inicial			0,00
30-12-10	Foll. Cap. Política		2.000,00	-2.000,00
5.1.1	Gastos Capacitación			
30-12-10	Imp. Balbi S.A.	2.000,00		2.000,00

**María Victoria Bertero**  
Contadora Pública  
T° 107 F° 196 Legajo 27675/8  
C.P.C.E.P.B.A.  
C.C. 6.351

INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE

POR 1 DÍA - Ejercicio N° 2 del 1/08/08 al 31/07/09

MEMORIA

En este nuestro segundo ejercicio, los meses de abril, mayo y junio fueron intensos, por el adelantamiento de las elecciones generales al mes de junio de 2009. Se realizaron reuniones con los distintos sectores políticos que hicieron la integración y con el público en general. Se dividieron tareas por barrios y pueblos de campaña.

Así llegamos a la conformación de la lista para participar en los comicios generales para cargos legislativos, en el cual se obtuvieron 3 bancas, en el Honorable Consejo Deliberante.

BALANCE - EJERCICIO N° 2 del 01/08/2008 al 31/07/2009

EGRESOS	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Papelería y Fotocopias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.264,30	1.765,35	2.667,50	0,00	5.697,15
Publicidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.880,00	7.426,00	0,00	9.306,00
Cartelería y Folletos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.735,00	6.286,00	0,00	9.021,00
Org. de Eventos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.065,00	10.630,00	0,00	14.695,00
Gastos Varios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,20	0,60	42,35	32,25	667,40	1.217,45	255,20	2.270,45
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,20	0,60	42,35	1.296,55	11.112,75	28.226,95	255,20	40.989,60
<b>INGRESOS</b>													
Donaciones e Ingr. Vs.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00	8.800,00	10.600,00	12.600,00	2.500,00	41.000,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00	8.800,00	10.600,00	12.600,00	2.500,00	41.000,00

CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Caja	35,53	No hay	0,00
TOTAL ACTIVO (A)	35,53	TOTAL PASIVO (B)	0,00
		PATRIMONIO NETO (A-B)	35,53

GASTOS DE CAMPAÑA 2009

DETALLE	IMPORTE
Papelería y Fotocopias	5.697,15
Publicidad	9.306,00
Cartelería y Folletos	9.021,00
Organización de Eventos	14.695,00
Gastos Varios	2.270,45
<b>TOTAL</b>	<b>40.989,60</b>

CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS  
En moneda homogénea, cifras expresadas en pesos

RECURSOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Donaciones e Ingresos Vs.	41.000,00	Papelería y Fotocopias	5.697,15
		Publicidad	9.306,00
		Cartelería y Folletos	9.021,00
		Organización de Eventos	14.695,00
		Gastos Varios	2.270,45
Sub-total	41.000,00		40.989,60
SALDO POSITIVO DEL EJERCICIO			10,40

INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE

POR 1 DÍA - Ejercicio N° 3 del 1/08/2009 al 31/07/2010.

MEMORIA

En este nuestro tercer ejercicio, fue intenso, por la ayuda brindada a la gestión municipal para propagar los actos de gobierno. Se realizaron reuniones con los distintos sectores políticos de la Integración y con el público en general. Se dividieron tareas por barrios y pueblos de campaña, y se organizaron eventos en dichos lugares.

CUADRO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
Caja	15.581,11	No hay	0,00
<b>TOTAL ACTIVO (A)</b>	<b>15.581,11</b>	<b>TOTAL PASIVO (B)</b>	<b>0,00</b>
		<b>PATRIMONIO NETO (A-B)</b>	<b>15.581,11</b>

GASTOS DE CAMPAÑA 2009

DETALLE	IMPORTE
Papelería y Fotocopias	5.697,15
Publicidad	9.306,00
Cartelería y Folletos	9.021,00
Organización de Eventos	14.695,00
Gastos Varios	2.270,45
<b>TOTAL</b>	<b>40.989,60</b>

CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS  
En moneda homogénea, cifras expresadas en pesos

RECURSOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Donaciones e Ingresos Vs.	24.000,00	Papelería y Fotocopias	0,00
		Publicidad	0,00
		Cartelería y Folletos	450,00
		Organización de Eventos	6.600,00
		Gastos Varios	1.404,42
Sub-total	24.000,00		8.454,42
SALDO POSITIVO DEL EJERCICIO			15.545,58

BALANCE - EJERCICIO N° 3 del 1°/08/2009 al 31/07/2010

EGRESOS	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
Papelería y Fotocopias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cartelería y Folletos	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00
Org. de Eventos	0,00	0,00	0,00	0,00	2.630,00	0,00	0,00	850,00	800,00	600,00	900,00	820,00	6.600,00
Gastos Varios	215,42	196,00	155,00	0,00	124,60	0,00	0,00	132,00	164,00	145,00	128,00	144,40	1.404,42
<b>TOTAL</b>	<b>215,42</b>	<b>196,00</b>	<b>155,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.204,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>982,00</b>	<b>964,00</b>	<b>745,00</b>	<b>1.028,00</b>	<b>964,40</b>	<b>8.454,42</b>
<b>INGRESOS</b>													
Donaciones e Ingr. Vs.	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	24.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>24.000,00</b>



# Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA  
 Resolución Normativa N° 30/11

La Plata, 26 de mayo de 2011.

VISTO que mediante expediente N° 22700-4532/11 se gestiona la delegación de facultades de competencia del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de las Subdirecciones Ejecutivas de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, y de Recaudación y Catastro, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 3° de la Ley N° 13.766 se declara a esta Agencia de Recaudación Autoridad de Aplicación del Código Fiscal de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley de Catastro Territorial y disposiciones legales y complementarias;

Que por el artículo 9° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y sus modificatorias) se habilita al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación a delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar con competencia en la materia;

Que, asimismo, a través del artículo 9° inciso h) de la Ley N° 13.766 se autoriza al señor Director Ejecutivo a delegar sus competencias en el personal superior de la Agencia de Recaudación;

Que mediante Resolución Normativa N° 29/11, se ha modificado la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA–;

Que en orden a lo expuesto, corresponde en esta instancia determinar la delegación de facultades pertinentes, en el ámbito de las Subdirecciones Ejecutivas de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, y de Recaudación y Catastro, derogando en consecuencia las Resoluciones Normativas N° 76/09, N° 77/09, N° 5/11, N° 16/11 y N° 23/11;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso h) de la Ley N° 13.766 y por el artículo 9° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y sus modificatorias);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Delegar en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente las siguientes facultades:

1. Dictar actos administrativos en cuya virtud se impongan las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o se declare la inexistencia de las mismas.
2. Aplicar la sanción de clausura prevista en el artículo 72 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias y establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva.
3. Designar a los funcionarios que deberán efectivizar la sanción de clausura dispuesta y controlar su cumplimiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 77 del Código Fiscal (T.O. 2011) y sus modificatorias.
4. Labrar y suscribir el acta que ordene la clausura, y efectivizar la misma en los casos previstos por el artículo 78 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias, como así también controlar que sea cumplida.
5. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos del procedimiento previsto en el TÍTULO X "De la Incautación y Decomiso de Bienes", del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias.
6. Labrar y suscribir el acta que dispone el secuestro de vehículos de conformidad a lo previsto en el artículo 50 inciso 10 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias, y efectivizarlo.
7. Suscribir los requerimientos de auxilio de la fuerza pública, allanamientos y cualquier otra medida que resulte necesaria en el marco del ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición referentes a impuestos predeterminados, disponiendo en los casos que corresponda, la devolución, imputación o cambio de imputación de las sumas pagadas indebidamente, cuando el importe no supere la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000);
2. Resolver las solicitudes de exención previstas en el Código Fiscal y Leyes Especiales, así como su modificación o revocación;
3. Denegar, cuando corresponda, las solicitudes de repetición de impuestos y de exención;
4. Registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos en los casos que corresponda, según el encuadre legal pertinente;
5. Emitir y suscribir, a solicitud de la Gerencia General de Cobranzas, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, títulos ejecutivos de impuestos predeterminados, de conformidad con la modificación dispuesta por

el artículo 1° de la Ley N° 13.405 y el artículo 9°, segundo párrafo del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011), para su ejecución por la vía de apremio y remitirlos a Fiscalía de Estado;

6. Impulsar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago enmarcadas en procesos administrativos definidos;
7. Intervenir ante incumplimientos de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación;
8. Impulsar, a solicitud del área de control competente, la iniciación de procedimientos sumarios a agentes de recaudación y contribuyentes, fijando pautas para su consecución.

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Gerencia de Servicios de Atención Presencial, conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición referentes a impuestos predeterminados, disponiendo en los casos que corresponda, la devolución, imputación o cambio de imputación de las sumas pagadas indebidamente, cuando el importe no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000);
2. Resolver las solicitudes de exención previstas en el Código Fiscal y leyes especiales, así como su modificación o revocación;
3. Denegar, cuando corresponda, las solicitudes de repetición de impuestos y de exención;
4. Registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos en los casos que corresponda, según el encuadre legal pertinente;
5. Emitir y suscribir títulos ejecutivos de impuestos predeterminados, de conformidad con la modificación dispuesta por el artículo 1° de la Ley N° 13.405, al artículo 9°, segundo párrafo del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011), para su ejecución por la vía de apremio y remitirlos a Fiscalía de Estado, a solicitud del área competente;
6. Propiciar la realización de citaciones, notificaciones e intimaciones de pago enmarcadas en procesos administrativos definidos;
7. Intervenir ante incumplimientos de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación;
8. Iniciar, a solicitud del área de control competente, procedimientos sumarios a agentes de recaudación y contribuyentes, derivarlos a las relatorías para su sustanciación, y en su caso, intervenir en la resolución.

ARTÍCULO 4°. Delegar en el ámbito de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos -en las Subgerencias de Coordinación Regional (I a XIII)-, conforme la competencia material y en todo el ámbito de actuación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires sin perjuicio de su asiento territorial, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición referentes a impuestos predeterminados, disponiendo en los casos que corresponda, la devolución, imputación o cambio de imputación de las sumas pagadas indebidamente, cuando el importe no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000);
2. Resolver las solicitudes de exención previstas en el Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y leyes especiales, así como su modificación o revocación;
3. Denegar solicitudes de repetición de impuestos y de exención;
4. Registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos en los casos que corresponda, según el encuadre legal pertinente;
5. Emitir y suscribir títulos ejecutivos de impuestos predeterminados, de conformidad con la modificación dispuesta por el artículo 1° de la Ley N° 13.405, al artículo 9°, segundo párrafo del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011), para su ejecución por la vía de apremio y remitirlos a Fiscalía de Estado, a solicitud del área competente;
6. Confeccionar, emitir y diligenciar citaciones, notificaciones e intimaciones de pago dentro de los procedimientos establecidos;
7. Intervenir ante incumplimientos de deberes fiscales y/o falta de pago, o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación;
8. Iniciar, a solicitud del área de control competente, procedimientos sumarios a agentes de recaudación y contribuyentes, derivarlos a las relatorías para su sustanciación, e intervenir en la resolución.

Asimismo, en aquellos casos en que los titulares de las Subgerencias de Coordinación Regional (I a XIII) se encuentren usufructuando las licencias o permisos previstos en el artículo 38 y 61 de la Ley N° 10.430 (TO por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), tales facultades podrán ser ejercidas por los Departamentos de Coordinación de Atención Presencial (I a XXVIII), juntamente con las previstas en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 80/08 –modificada por su similar N° 35/09–, debiendo consignarse dicha situación en la parte considerativa o expositiva del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 5°. Delegar en el ámbito de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos -en los Departamentos de Coordinación de Atención Presencial (I a XXVIII)-, la facultad de resolver, acordando o denegando, las solicitudes de exención de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.

ARTÍCULO 6°. Delegar en la Gerencia General de Fiscalizaciones Individualizadas, en la Gerencia de Operaciones Área Metropolitana y en la Gerencia de Operaciones Área Interior, indistintamente, las siguientes facultades:

1. Dictar actos administrativos en cuya virtud se determinan y/o liquidan las obligaciones fiscales y sus accesorios.
2. Dictar actos administrativos en cuya virtud se impongan las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o se declare la inexistencia de las mismas.

3. Dictar actos administrativos en cuya virtud se determina y/o liquida el Impuesto de Sellos, resultante de aplicar el procedimiento establecido por el artículo 301 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias.
4. Suscribir los requerimientos de auxilio de la fuerza pública, allanamientos y cualquier otra medida que resulte necesaria en el marco del ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 7°. Delegar en el Jefe de Departamento del Departamento de Relatoría Área Metropolitana las siguientes facultades:

1. Dictar actos administrativos en cuya virtud se determinan y/o liquidan las obligaciones fiscales y sus accesorios.
2. Dictar actos administrativos en cuya virtud se impongan las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales, o se declare la inexistencia de las mismas.
3. Dictar actos administrativos en cuya virtud se determina y/o liquida el Impuesto de Sellos, resultante de aplicar el procedimiento establecido por el artículo 301 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Gerencia General de Fiscalizaciones Masivas, en la Gerencia de Inspecciones Fedatarias y en los Jefes de Departamento de los Departamentos de Inspecciones Fedatarias y de Operaciones -I a IV-, indistintamente, las siguientes facultades:

1. Labrar y suscribir las actas de infracción, y aplicar la sanción de clausura prevista en el artículo 72 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias, como así también disponer la fecha en que se hará efectiva.
2. Designar a los funcionarios que deberán efectivizar la sanción de clausura dispuesta y controlar su cumplimiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 69 del Código Fiscal (T.O. 2011) y sus modificatorias.
3. Labrar y suscribir el acta que ordene la clausura, y efectivizar la misma en los casos previstos por el artículo 78 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias, como así también controlar que sea cumplida.
4. Ejercer las facultades y dictar los actos administrativos del procedimiento previsto en el TÍTULO X "De la Incautación y Decomiso de Bienes", del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias.
5. Proceder a la detención de vehículos y, de corresponder, labrar y suscribir el acta que dispone el secuestro del mismo de conformidad a lo previsto en el artículo 50 inciso 10) del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias, y efectivizarlo.
6. Suscribir los requerimientos de auxilio de la fuerza pública, allanamientos y cualquier otra medida que resulte necesaria en el marco del ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 9°. Delegar en la Gerencia de Detección Territorial la facultad de suscribir los requerimientos de auxilio de la fuerza pública, allanamientos y cualquier otra medida que resulte necesaria en el marco del ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 10. Delegar en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro las siguientes facultades:

1. Dictar actos administrativos en cuya virtud se determinen y/o liquiden las obligaciones fiscales y sus accesorios.
2. Resolver las demandas de repetición, disponiendo en los casos que corresponda, la devolución, imputación o cambio de imputación de las sumas pagadas indebidamente, en los casos referentes a impuestos predeterminados, cuando el importe no supere la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y en los supuestos relativos a impuestos autodeclarados cuando el importe no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000);
3. Resolver las solicitudes de exención previstas en el Código Fiscal y leyes especiales, así como su modificación o revocación;
4. Denegar, cuando corresponda, las solicitudes de repetición de impuestos y de exención;
5. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, dispuestos por la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004 y sus modificatorias;
6. Registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos en los casos que corresponda, según el encuadre legal pertinente.
7. Solicitar la adopción de medidas cautelares para la preservación del cobro de los créditos fiscales, previstas en el artículo 13 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias y disponer su levantamiento.
8. Suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su ejecución en sede judicial.
9. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
10. Disponer las medidas cautelares para la preservación del cobro de los créditos fiscales, previstas en el artículo 14 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias y ordenar su levantamiento.
11. Prestar conformidad a Fiscalía de Estado para las propuestas de pago realizadas por los contribuyentes o responsables concursados o fallidos o para la conclusión del proceso falencial.
12. Prestar la autorización de desistimiento y/o archivo, total o parcial, a Fiscalía de Estado, de juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de éstos, no supere la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
13. Prestar la autorización de desistimiento, total o parcial, a Fiscalía de Estado, del reclamo de deuda insinuada o en incidente de revisión, en procesos concursales o falenciales, cuando el importe de la misma, a la fecha de presentación en concurso preventivo o auto de quiebra, no supere la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

ARTÍCULO 11. Delegar en la Gerencia General de Cobranzas y en la Gerencia de Gestiones de Cobro, indistintamente, las siguientes facultades:

1. Suscribir los títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio.
2. Suscribir los requerimientos de auxilio de la fuerza pública, allanamientos y cualquier otra medida que resulte necesaria en el marco del ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 12. Delegar en la Gerencia General de Cobranzas y en la Gerencia de Cobranza Coactiva, indistintamente, las siguientes facultades:

1. Solicitar la adopción de medidas cautelares para la preservación del cobro de los créditos fiscales, previstas en el artículo 13 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias y disponer su levantamiento.
2. Suscribir los requerimientos de auxilio de la fuerza pública, allanamientos y cualquier otra medida que resulte necesaria en el marco del ejercicio de sus funciones.
3. Prestar la autorización de desistimiento y/o archivo, total o parcial, a Fiscalía de Estado, de juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de éstos, no supere la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
4. Prestar la autorización de desistimiento y/o archivo, total o parcial, a Fiscalía de Estado, del reclamo de deuda insinuada o en incidente de revisión, en procesos concursales o falenciales, cuando el importe de la misma, a la fecha de presentación en concurso preventivo o auto de quiebra, no supere la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
5. Suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial.
6. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.
7. Prestar la conformidad a Fiscalía de Estado para las propuestas de pago realizadas por los contribuyentes o responsables concursados o fallidos o para la conclusión del proceso falencial.

ARTÍCULO 13. Delegar en el Jefe de Departamento del Departamento de Cobro en Procesos Universales, las siguientes facultades:

1. Suscribir los títulos ejecutivos y/o liquidaciones de deuda para su reclamo en el marco de procesos universales y/o cualquier otro proceso judicial, con excepción del apremio.
2. Suscribir la demanda para la verificación de créditos fiscales en concursos y quiebras.

ARTÍCULO 14. Delegar en el Jefe de Departamento del Departamento de Apremios, las siguientes facultades:

1. Practicar y suscribir liquidaciones de deuda en el marco del proceso de apremio.
2. Prestar la autorización de desistimiento y/o archivo, total o parcial, a Fiscalía de Estado, de juicios de apremio, cuando el importe de los mismos, expresado como la sumatoria del monto de los títulos ejecutivos involucrados en el mismo, a la fecha de liquidación de éstos, no supere la suma de pesos diez mil (\$ 10.000).

ARTÍCULO 15. Dejar establecido que para abstenerse de impulsar las actuaciones tendientes a obtener el cobro de deudas y/o desistir de las iniciadas, por la inexistencia de interés fiscal comprometido, deberá estarse a lo dispuesto en las normativas vigentes.

ARTÍCULO 16. Delegar en los Jefes de Departamento de los Departamentos de Ejecución de Deuda Determinada, de Ejecución de Deuda por Incumplimiento de Pago, de Operaciones de Cobranzas Masivas, de Operaciones de Cobranzas Especiales y de Apoyo a la Gestión de Cobro, dependientes de la Gerencia General de Cobranzas, y de Operaciones -I a IV-, dependientes de la Gerencia General de Fiscalizaciones Masivas, sin perjuicio de su ámbito territorial de actuación, la suscripción de títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio.

ARTÍCULO 17. La orden de traba, levantamiento de medidas cautelares o transferencia de fondos dispuestos de conformidad a lo previsto en el artículo 14 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y sus modificatorias, será suscripta, como condición necesaria e indefectible por un representante de la Gerencia de Gestiones de Cobro y un representante de la Gerencia de Cobranza Coactiva.

Al menos uno de los firmantes deberá revestir el cargo de Gerente; en caso de ausencia o impedimento de éstos, la suscripción la efectuará el Gerente General de Cobranzas.

ARTÍCULO 18. Delegar en la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial, las siguientes facultades:

1. Dictar los actos administrativos inherentes a la administración y gestión del catastro territorial conforme la aplicación de la Ley N° 10.707, sus normas modificatorias y complementarias;
2. Disponer y registrar las condonaciones y solicitudes de exenciones generadas por procesos automáticos y de oficio, previstas en el Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y leyes especiales.

ARTÍCULO 19. Delegar en la Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifinalitaria, las siguientes facultades:

1. Dictar las disposiciones de determinación de valuación fiscal, conforme lo previsto por los artículos 84, 84 bis y siguientes de la Ley N° 10.707;
2. Dictar las disposiciones de cambio de clasificación catastral, contando con la intervención de la Gerencia de Servicios Catastrales;
3. Disponer y registrar las condonaciones y solicitudes de exenciones generadas por procesos automáticos y de oficio, previstas en el Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y leyes especiales.



Asimismo, en aquellos casos en que el titular de la Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifuncional se encuentre usufructuando las licencias previstas en el artículo 38 de la Ley N° 10.430 (TO por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), tales facultades podrán ser ejercidas por la Subgerencia de Gestión Territorial, debiendo consignarse dicha situación en la parte considerativa o expositiva del acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 20. Delegar en la Gerencia de Servicios Catastrales, las siguientes facultades:

1. Dictar las disposiciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 2489/63 y su modificatorio N° 947/04;
2. Dictar las disposiciones de anulación de planos;
3. Dictar las disposiciones de factibilidad inherentes al régimen de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 21. Delegar en la Gerencia General de Recaudación las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición referentes a impuestos autodeclarados, disponiendo en los casos que corresponda, la devolución, imputación o cambio de imputación de las sumas pagadas indebidamente, cuando el importe no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000);
2. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos autodeclarados;
3. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, dispuestos por la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004 y sus modificatorias;
4. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago prevista en el artículo 304 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias.

ARTÍCULO 22. Delegar en la Gerencia de Impuestos y Contribuyentes y Gerencia de Sistemas de Recaudación, indistintamente y conforme la competencia material correspondiente, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición referentes a impuestos autodeclarados, disponiendo en los casos que corresponda, la devolución, imputación o cambio de imputación de las sumas pagadas indebidamente, cuando el importe no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000);
2. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos autodeclarados;
3. Otorgar o denegar planes de facilidades de pago prevista en el artículo 304 del Código Fiscal Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias.

ARTÍCULO 23. Delegar en las Subgerencia de Impuestos Autodeclarados y en la Subgerencia de Administración de Sistemas de Recaudación, indistintamente y conforme la competencia material y territorial correspondiente, las siguientes facultades:

1. Resolver las demandas de repetición referentes a impuestos autodeclarados, disponiendo en los casos que corresponda, la devolución, imputación o cambio de imputación de las sumas pagadas indebidamente, cuando el importe no supere la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000);
2. Denegar las solicitudes de repetición de impuestos autodeclarados.

ARTÍCULO 24. Delegar el dictado de los actos administrativos por los cuales se resuelven las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, dispuestos por la Disposición Normativa Serie "B" 1/2004 y sus modificatorias, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales, según se detalla a continuación:

- Gerencia de Sistemas de Recaudación;
- Subgerencia de Administración de Sistemas de Recaudación;
- Jefe de Departamento Zona Avellaneda;
- Jefe de Departamento Zona La Matanza;
- Jefe de Departamento Zona Morón.

ARTÍCULO 25. Los actos administrativos dictados por los titulares de las dependencias con asiento territorial en el partido de La Plata y en el ejercicio de las facultades delegadas por la presente, deberán ser registrados a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa.

Aquéllos que, en ejercicio de tales facultades, sean suscriptos por los titulares de dependencias descentralizadas con asiento en otros partidos de la provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también los dictados por la Subgerencia de Coordinación Regional La Plata y el Departamento de Coordinación de Atención Presencial La Plata, serán registrados conforme las pautas y criterios que determine dicho Departamento.

ARTÍCULO 26. Derogar la Resolución Normativa N° 76/09, N° 77/09, N° 5/11, N° 16/11 y N° 23/11.

ARTÍCULO 27. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Di Bella**  
Director Ejecutivo  
C.C. 6.243

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Resolución Interna N° 199/11**

La Plata, 26 de mayo de 2011.

VISTO el expediente N° 22700-4565/2011, mediante el cual tramita la limitación y designación según corresponda, en cargos superiores sin estabilidad, de diversos fun-

cionarios, en virtud del dictado de la Resolución Normativa N° 29/2011, mediante la cual se modificó la estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 29, de fecha 1° de junio de 2011, se modificó la estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con sus correspondientes cargos, que fuera aprobada por la Resolución Normativa N° 75/09 y demás actos ampliatorios y modificatorios;

Que en dicho acto administrativo se suprimieron las Subdirecciones Ejecutivas de Gestión de la Relación con el Ciudadano; y de Gestión del Riesgo y se aprobaron las Subdirecciones Ejecutivas de Fiscalización y Servicios al Contribuyente; y de Recaudación y Catastro, juntamente con sus desagregaciones estructurales pertinentes y las acciones que determinan el ámbito de competencia de las mismas;

Que por ello deviene pertinente proceder a las limitaciones de aquellos agentes cuyos cargos fueran suprimidos, como así también efectuar las designaciones correspondientes para la cobertura de las nuevas dependencias que fueran previstas en la resolución normativa aludida ut supra;

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad previstos en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que la presente gestión se encuentra exceptuada de los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y complementarios, de suspensión de designaciones y congelamiento de vacantes, en virtud de lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 3151/08;

Que lo pretendido encuadra en las previsiones de los artículos 107, 108 y 109, de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso k) de la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 31 de mayo de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la designación en el cargo de Subdirector Ejecutivo con rango y remuneración equivalente al cargo de Subsecretario, de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, de Fabián César STACHIOTTI (DNI N° 25.066.160 - Clase 1976), la cual fuera dispuesta oportunamente por la Resolución Interna N° 343/09.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 31 de mayo de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las designaciones en los cargos de la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430, correspondientes a Gerente General y Consultor Técnico de la Unidad de Asistencia Técnica Integral de la Dirección Ejecutiva, dispuestas oportunamente a favor de los funcionarios que se nominan, cuyos datos de identidad y situación de revista en cada caso se consignan, acordadas por los actos administrativos que en particular se establece; de conformidad con las disposiciones del artículo 7° de la Resolución Normativa N° 29/2011.

Gerente General de la Gerencia General de Recaudación de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución Interna N° 343/09.

Hernán GARCÍA ZUÑIGA (DNI N° 23.343.254 - Clase 1973)

Gerente General de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución Interna N° 547/2010.

Gastón Marcelo DE PIERRIS (DNI N° 23.252.625 - Clase 1973)

Gerente General de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial de la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución Interna N° 343/09.

Eduardo BARONE (DNI N° 16.185.538 - Clase 1962)

Gerente General de la Gerencia General de Fiscalizaciones Individualizadas de la Subdirección Ejecutiva de Gestión del Riesgo, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución Interna N° 319/09.

Silvana Verónica FUNCIA (DNI N° 22.409.819 - Clase 1971), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 del Agrupamiento Profesional - Abogado "D" - Código 5-0004-XII-3 - Clase 3 - Grado XII - Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Gerente General de la Gerencia General de Fiscalizaciones Masivas de la Subdirección Ejecutiva de Gestión del Riesgo, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución Interna N° 319/09.

Juan Sebastián EDER (DNI N° 22.115.903 - Clase 1971), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "D" - Código 4-0672-X-3 - Clase 3 - Grado X - Categoría 9, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Gerente General de la Gerencia General de Cobranzas de la Subdirección Ejecutiva de Gestión del Riesgo, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución Interna N° 319/09.

Alfredo Julio RIZZO (DNI N° 16.301.303 - Clase 1964), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código 4-0669-I-A - Clase A - Grado I - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.



Consultor Técnico de la Unidad de Asistencia Técnica Integral de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución Interna N° 234/2010.

Raúl Marcelo GAYA (DNI N° 20.440.631 – Clase 1968)

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 1° de junio de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en el cargo de Subdirector Ejecutivo con rango y remuneración equivalente al cargo de Subsecretario, en las unidades orgánicas que se señalan, a las personas que se nominan, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan.

Subdirector Ejecutivo de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente.

Fabián César STACHIOTTI (DNI N° 25.066.160 – Clase 1976)

Subdirector Ejecutivo de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro

Hernán GARCÍA ZUÑIGA (DNI N° 23.343.254 – Clase 1973)

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 1° de junio de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en los cargos de Gerente General con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial y/o General, en las unidades orgánicas que se mencionan, a las personas que se nominan, cuyos datos de identidad y situación de revista en particular se establece, procediendo en los casos que corresponda, la reserva de sus cargos de revista que detenten en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Gerente General de la Gerencia General de Servicios Presenciales y Remotos dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Gastón Marcelo DE PIERRIS (DNI N° 23.252.625 – Clase 1973)

Gerente General de la Gerencia General de Fiscalizaciones Individualizadas dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Silvana Verónica FUNCIA (DNI N° 22.409.819 – Clase 1971), procediendo la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 del Agrupamiento Profesional – Abogado “D” – Código 5-0004-XII-3 – Clase 3 – Grado XII – Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Gerente General de la Gerencia General de Fiscalizaciones Masivas dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Juan Sebastián EDER (DNI N° 22.115.903 – Clase 1971), procediendo la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 del Agrupamiento Técnico – Técnico Impositivo Relator “D” – Código 4-0672-X-3 – Clase 3 – Grado X – Categoría 9, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Gerente General de la Gerencia General de Información y Desarrollo Territorial dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro

Eduardo BARONE (DNI N° 16.185.538 – Clase 1962)

Gerente General de la Gerencia General de Recaudación dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro

Raúl Marcelo GAYA (DNI N° 20.440.631 – Clase 1968)

Gerente General de la Gerencia General de Cobranzas dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro

Alfredo Julio RIZZO (DNI N° 16.301.303 – Clase 1964), procediendo la reserva de su cargo de revista de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 del Agrupamiento Técnico – Técnico Impositivo Relator “A” – Código 4-0669-I-A – Clase A – Grado I – Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, -Dirección Provincial de Personal-, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Di Bella**  
Director Ejecutivo  
C.C. 6.244

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**Resolución Normativa N° 28/11**

La Plata, 26 de mayo de 2011.

VISTO que por el expediente N° 22700-3.461/11 se propicia suspender transitoriamente el curso de los plazos de algunos de los trámites tributarios y catastrales que se realizan a través de la página web de esta Agencia de Recaudación, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Agencia de Recaudación, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia tributaria y catastral, mediante la utilización de modernas tecnologías de teleprocesamiento de datos, ha implementado una serie de trámites y procedimientos referidos a las materias indicadas, que son sustanciados a través de su sitio de internet [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar);

Que varios de los procedimientos mencionados, tales como los regulados en las Resoluciones Normativas N° 58/10 y 63/10, entre otros, implican el envío de mensajes por parte de esta Agencia de Recaudación a los sujetos interesados, a las direcciones de correo electrónico de contacto que los mismos hubieren informado;

Que por inconvenientes técnicos ajenos a esta Autoridad de Aplicación, vinculados con el funcionamiento de diversos servicios de correo electrónico, se han producido deficiencias en la recepción de tales mensajes durante un lapso determinado de tiempo;

Que por lo expuesto, siendo que los inconvenientes descriptos ya se encuentran solucionados, en virtud de los principios de certeza y seguridad jurídica que deben presidir el funcionamiento de todo organismo estatal, como así también con el fin de evitar perjuicios innecesarios a los contribuyentes y responsables, en esta oportunidad corresponde disponer lo necesario a fin de considerar temporalmente suspendido el curso de los plazos previstos en las normas reglamentarias vigentes para la realización de los trámites tributarios y catastrales mencionados;

Que, por los mismos motivos indicados, corresponde establecer que esta Agencia de Recaudación considerará cumplimentado en término todo trámite o gestión efectuada por los sujetos interesados en forma extemporánea, como consecuencia de los inconvenientes citados;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer, entre los días 24 de marzo y 10 de abril de 2011, ambos inclusive, la suspensión de los plazos previstos en las normas reglamentarias vigentes para la realización de los trámites tributarios y catastrales que se efectuaran a través de la página web de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar)), cuando su sustanciación hubiere requerido el envío a los sujetos interesados, de mensajes de correo electrónico por parte de esta Autoridad de Aplicación, a una dirección de correo electrónico de contacto que los mismos informaran.

ARTÍCULO 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, aún dentro de las fechas indicadas, el curso de los plazos mencionados se tendrá por reiniciado a partir del día hábil inmediato posterior a aquél en el cual se verificara la efectiva recepción del mensaje correspondiente en la dirección de correo electrónico de contacto informado por el sujeto interesado, o bien a partir del día hábil inmediato posterior a aquél en el cual se hubiera producido la presentación del sujeto interesado ante el Centro de Servicios Locales de esta Agencia de Recaudación u oficina municipal que corresponda a su domicilio fiscal, según el caso, a fin de efectuar las gestiones pertinentes de acuerdo a lo establecido para el trámite de que se trate, lo que fuere anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Di Bella**  
Director Ejecutivo  
C.C. 6.241

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 117/11**

La Plata, 24 de mayo de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución OCEBA N° 142/10, lo actuado en el expediente N° 2429-8534/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramitó una Auditoría de Seguridad en la Vía Pública, realizada por la Gerencia de Control de Concesiones a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.);

Que la misma se realizó en los términos previstos en el Capítulo I y III del Anexo de la Guía Regulatoria, Procedimiento para la detección de anomalías en instalaciones en la vía pública y aplicación de sanciones, Resolución OCEBA N° 142/10;

Que a tal efecto el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia de Control de Concesiones, por Nota N° 2733/10 comunicó formalmente a EDES S.A. la realización de la auditoría de seguridad en la vía pública, solicitando a la misma la designación de personal responsable, para participar en representación de la distribuidora y efectuar la inspección en conjunto con los auditores de OCEBA, estableciendo asimismo, la celebración de una reunión preparatoria (f. 4);

Que obran en el expediente tres (3) actas de auditorías suscriptas por los representantes de OCEBA y el representante de EDES S.A. (fs. 5/6, 7/8 y 9/10);

Que en cada una de las actas citadas precedentemente, OCEBA procedió a intimar a la normalización inmediata de las anomalías detectadas en la vía pública, como así también, a informar la corrección de las mismas por correo electrónico adjuntando prueba fotográfica de las normalizaciones efectuadas;

Que por el acta de fojas 5/6, se verificó que una línea de doble terna de 33/13,2 kV, cruza por sobre la playa de estacionamiento en Centro Comercial, dejando aclarado que esta verificación tramita por los expedientes N° 2429-739/98 y N° 2429-1724/05;

Que por el acta de fojas 7/8, se detectaron anomalías consistentes en: riendas sin aislador, pérdida de aceite, metálico sin puesta a tierra, cruceta desviada, falta de tapa de medidor, sostén empattillado, puerta sin cierre, falta de señalización de peligro, insuficiente distancia al suelo, detallando la dirección de cada una de ellas y exponiendo como nota que los sostenes de línea metálicos no poseían la puesta a tierra correspondiente como así también las riendas sin su debida aislación;

Que por el acta de fojas 9/10, se dejó constancia que se recorrió la LMAT sin tensión que cruza gran parte de la Ciudad, pero que puede provocar incidentes o accidentes en la vía pública, adjuntando fotografías de las mismas;

Que a fojas 13/22 se adjuntó constancia documental, entre ellas, mapa, CD y fotografías;

Que a foja 23 obra informe de la Gerencia Control de Concesiones, dando cuenta de lo actuado y expresando: "...Habiendo comprobado que la citada distribuidora incumplió con su obligación, conforme las pruebas incorporadas en este expediente y que las anomalías detectadas en forma conjunta no fueron objetadas ni verbalmente ni por escrito, según consta en el acta de la auditoría, a opinión de esta Gerencia, están dados los supuestos para que el Directorio considere la imposición de la sanción que estime corresponder...";

Que, asimismo, expresó que: "...La distribuidora deberá comunicar a este Organismo en forma fehaciente, la fecha de normalización de las correcciones realizadas en cada caso. De no producirse la inmediata normalización, deberá considerarse esa conducta como circunstancia agravante, que incrementaría la sanción original...", remitiendo las actuaciones a la Gerencia de Procesos Regulatorios para efectuar la comunicación pertinente a la prestadora;

Que a foja 25 la Gerencia de Procesos Regulatorios procede a efectuar la intimación para que EDES S.A. presente el informe de normalización de las anomalías detectadas, a efectos de proceder según el punto 4.5.1, del capítulo I, "Instructivo Sobre Auditorías de Seguridad en la Vía Pública", de la Resolución OCEBA N° 142/10;

Que a fojas 27/54, EDES S.A. presenta el informe de normalización, con las fotografías correspondientes, el cual se puso a consideración de la Gerencia de Control de Concesiones (f. 55);

Que la Gerencia precitada se expidió sobre el informe de normalización de anomalías en la vía pública en los siguientes términos: "...Visto el informe con la documentación aportada por la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES S.A.) y la verificación realizada en el lugar con fecha 14/4/2011, se comprobó en la auditoría que, las anomalías detectadas en la sucursal en cuestión, fueron corregidas. Se agregan fotos que comprueban parte de las tareas faltantes no remitidas por EDES S.A. oportunamente..." (f. 60);

Que de acuerdo a todo lo actuado y de conformidad con el artículo 70 de la Ley 11.769, el Subanexo D del Contrato de Concesión -Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones-, punto 6.4: "Peligro Para la Seguridad en la Vía Pública" y la Resolución OCEBA N° 142/10, corresponde instruir un sumario administrativo;

Que el citado sumario deberá instruirse de conformidad a las Resoluciones N° 088/98 y N° 0595/06, del Artículo Único del Anexo II de la Resolución OCEBA N° 142/10;

Que en tal sentido corresponde ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios para el cometido estatuido en el Capítulo I de la misma normativa, Punto 3.4 en cuanto establece que la citada Gerencia es la responsable de la legalidad del procedimiento administrativo tendiente a garantizar el debido proceso, con las correspondientes notificaciones, traslados, vistas, formulación de cargos, prueba e informe final y todo acto conexas a la garantía de la defensa, que asegure procedimientos transparentes para la correcta aplicación de sanciones;

Que la seguridad de las instalaciones eléctricas en la vía pública, es un objetivo sumamente importante en la Regulación del Servicio Público de Electricidad en la Provincia de Buenos Aires, a efectos de prevenir eventuales daños para la vida, salud, integridad física de las personas y bienes en general;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 62 inciso n) de la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Ordenar la sustanciación de un sumario administrativo a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), con relación a los incumplimientos detectados a través de las auditorías realizadas en la vía pública por este Organismo de Control, en la localidad de Bahía Blanca, el día 21 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2° - Ordenar que, a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se realice el acto de imputación correspondiente, notificándole a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A) que cuenta con un plazo de diez (10) días para ofrecer descargo respecto de las imputaciones a formularse, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída, previo a la toma de una decisión a través de la Resolución a dictarse.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Procesos Regulatorios y Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 676. **Marcelo Fabián Sosa**, Presidente. **Alfredo O. Cordinier**, Vicepresidente. **Carlos Pedro González Sueyro**, **José Luis Arana**, Directores.

C.C. 6.069

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 122/11

La Plata, 1° junio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3323/2001, alcance N° 16/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA, toda la información correspondiente al 16 período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 9/44, 51/174);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 45/50, el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 3,65, 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 10.862,89, Total Penalización Apartamientos: \$ 10.866,54 (fs. 175/182);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 10.866,54) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 16 período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE VIVIENDA DE GENERAL VIAMONTE LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 677. Presidente **Marcelo Fabián Sosa**; Vicepresidente **Alfredo Oscar Cordinier**; Director **José Luis Arana**.

C.C. 6.380